

RESOLUCION N°31.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 110/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: RUTA PY03 YBY PYTA YBYRAROBANA RUTA PY03, PROGRESIVA 31+500 A 62+150 - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 454.661.

Asunción, 13 de enero de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 33/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado MOPC N° 110/2024, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo: Ruta Py03 Yby Pyta Ybyrarobana Ruta Py03, Progresiva 31+500 a 62+150 - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. Id N° 454.661"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario.

Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se realizó en fecha 31 de octubre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 02 de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 - Adjudicación reza: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del*



RESOLUCION N° 31

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 110/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: RUTA PY03 YBY PYTA YBYRARBANA RUTA PY03, PROGRESIVA 31+500 A 62+150 - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 454.661.

acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el Artículo 59 de dicha Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Departamento de Ejecución por Memorándum D.E. N° 679/2024, propone la designación de la señora Pablina Balbuena Giménez con C.I. N° 661016 Jefa de Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, como administradora de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:



RESOLUCION N° 31.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 110/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: RUTA PY03 YBY PYTA YBYRAROBANA RUTA PY03, PROGRESIVA 31+500 A 62+150 - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 454.661.

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 110/2024, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo: Ruta Py03 Yby Pyta Ybyrarobana Ruta Py03, Progresiva 31+500 a 62+150 - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. Id N° 454.661”; conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
CONSORCIO TYCIV I - INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	Gs. 44.793.675.914.-

Artículo 2°.- Designar, a la señora **Pablina Balbuena Giménez** con C.I. N° 661.016, Jefa del Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, como **Administradora del Contrato** a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 110/2024, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo: Ruta Py03 Yby Pyta Ybyrarobana Ruta Py03, Progresiva 31+500 a 62+150 - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. Id N° 454.661”.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



CCR/pv

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra